



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

105

ACUERDO DE CONCEJO N°

011-16

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa

15 JUL 2016

**VISTO;** El Concejo Municipal del C.P. Santa María de Huachipa en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, sobre Contrato de Alquiler N° 001-2016-MCPSMH; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gerente Municipal emite el Contrato de Arrendamiento N° 001-2016-MCPSMH de fecha 24 de Junio del 2016, siendo el arrendatario Sr. Aurelio García Balbín y la otra parte el Arrendador Sr. Raúl Placido Villavicencio Torre de la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, por el inmueble ubicado en la Av. Circunvalación Mz. A Lte. 38-B1 Urb. La Capitana Santa María de Huachipa, que dicho inmueble tendrá como uso de oficina de Seguridad Ciudadana – Serenazgo integrado entre la Municipalidad de Lurigancho Chosica y la Municipalidad C. P. Santa María de Huachipa, pudiendo instalarse las comunicaciones que requiera su normal desempeño.

Que, estando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA.**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1° APROBAR** la suscripción del Contrato de Alquiler N° 001-2016-MCPSMH de fecha 24 de Junio del 2016, por el arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. Circunvalación Mz. A Lte. 38 B1 Urb. La Capitana Santa María de Huachipa, que será como uso de Oficina de Seguridad Ciudadana entre la Municipalidad de Lurigancho y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás miembros de la Corporación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde